

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

Como quiera que la liquidación del crédito y las costas aprobadas, supera el monto fijado en el límite de la medida cautelar decretada en el numeral segundo de la providencia que data del 19 de febrero de 2021, procede el Despacho a ordenar la ampliación de la misma en la suma de \$78´000.000.

Por secretaría, elabórese oficio comunicando al pagador la ampliación de misma, para lo de su trámite y fines pertinentes.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 1 de Agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 26

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c9eaaedce7d2588900a7048ee3a7abbefb3d9350a7b3baf5bcce2fa61f13**

Documento generado en 29/07/2022 10:06:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**